



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

CONVOCATORIA CERRADA
PROMOCIÓN

Torreón, Coah., a 16 de octubre del 2026

Convocatoria No Docente N° 5

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), con fundamento en el Reglamento Interno de trabajo del Personal No Docente de los Institutos Tecnológicos (Título II Artículos 34, 35 y 36) y Título 5° (Artículos 118, 119, 120, 137, 138, 139, 140, 141, 142 y 143) en lo relativo a las disposiciones establecidas para la selección y promoción de personal no docente, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

El Instituto Tecnológico de La Laguna

Convoca a concurso cerrado para promoción

Al personal no docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL
14 56 IA08029 00.0 000063	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 10,571.00	NIVEL 05

Requisitos

- I. **Reglamentarios:**
- Para el proceso de promoción se deberán satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal No Docente de los Institutos Tecnológicos.
 - Poseer una plaza no docente que corresponda al Instituto Tecnológico de La Laguna.
 - Tienen derecho a participar en los concursos para ser promovidos todos los trabajadores de base con un mínimo de 6 meses en su categoría.

Trámites

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el **Departamento de Recursos Humanos del 16 al 29 de octubre del 2026, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.**

La Dirección del Instituto Tecnológico de La Laguna será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal no docente solicitante. Se piden copias fieles de sus originales.

De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal No Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora No Docente de cada centro de trabajo estará integrada por:

- Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- Dos representantes elegidos por los trabajadores no docentes del Instituto, en Reunión convocada por la Organización Sindical.

El sistema de promoción del personal estará bajo responsabilidad de la Comisión Dictaminadora No Docente.

La Comisión Dictaminadora, en base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.





Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 16 de octubre al 14 de diciembre del 2026
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 16 al 29 de octubre del 2026, en un horario de 9:00 a 15:00 horas
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S)	14 de diciembre del 2026

Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Instituto Tecnológico de La Laguna con copia a Dirección.

La Comisión Dictaminadora del Instituto Tecnológico de La Laguna analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla 10 días naturales para solicitar revisión y 10 días naturales para ratificar o rectificar y emitirá el dictamen definitivo.

Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico de La Laguna y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

El Instituto Tecnológico de La Laguna, en apego a la Política de Igualdad de Género y No Discriminación del Tecnológico Nacional de México, y de conformidad con la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y VIH para el acceso, ascenso, permanencia y promoción dentro de la institución.

Los resultados, techo presupuestal y efectos que deriven de esta convocatoria estarán sujetos a la aprobación del Tecnológico Nacional de México.

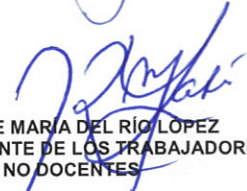
ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®
Educación Tecnológica, Fuente de Innovación


SANDRA PATRICIA CRUZ ACOSTA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL


JUAN MANUEL MORALES VAQUERA
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
NO DOCENTES


MARÍA DE JESÚS LERMA SALINAS
REPRESENTANTE DE DIRECCIÓN Y
PRESIDENTA


LAURA ZAMARRÓN MEDRANO
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN


FLOR DE MARÍA DEL RÍO LÓPEZ
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
NO DOCENTES





SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

CONVOCATORIA CERRADA
PROMOCIÓN

Torreón, Coah., a 16 de octubre del 2026

Convocatoria No Docente N° 6

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), con fundamento en el Reglamento Interno de trabajo del Personal No Docente de los Institutos Tecnológicos (Título II Artículos 34, 35 y 36) y Título 5° (Artículos 118, 119, 120, 137, 138, 139, 140, 141, 142 y 143) en lo relativo a las disposiciones establecidas para la selección y promoción de personal no docente, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

El Instituto Tecnológico de La Laguna

Convoca a concurso cerrado para promoción

Al personal no docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL
14 56 IA08029 00.0 720016	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 10,571.00	NIVEL 05

Requisitos

- I. **Reglamentarios:**
- Para el proceso de promoción se deberán satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal No Docente de los Institutos Tecnológicos.
 - Poseer una plaza no docente que corresponda al Instituto Tecnológico de La Laguna.
 - Tienen derecho a participar en los concursos para ser promovidos todos los trabajadores de base con un mínimo de 6 meses en su categoría.

Trámites

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el **Departamento de Recursos Humanos del 16 al 29 de octubre del 2026, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.**

La Dirección del Instituto Tecnológico de La Laguna será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal no docente solicitante. Se piden copias fieles de sus originales.

De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal No Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora No Docente de cada centro de trabajo estará integrada por:

- Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- Dos representantes elegidos por los trabajadores no docentes del Instituto, en Reunión convocada por la Organización Sindical.

El sistema de promoción del personal estará bajo responsabilidad de la Comisión Dictaminadora No Docente.

La Comisión Dictaminadora, en base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

Página 1



2026
año de
Margarita Maza





Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 16 de octubre al 14 de diciembre del 2026
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 16 al 29 de octubre del 2026, en un horario de 9:00 a 15:00 horas
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S)	14 de diciembre del 2026

Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Instituto Tecnológico de La Laguna con copia a Dirección.

La Comisión Dictaminadora del Instituto Tecnológico de la Laguna analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla 10 días naturales para solicitar **revisión** y 10 días naturales para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico de La Laguna y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

El Instituto Tecnológico de La Laguna, en apego a la Política de Igualdad de Género y No Discriminación del Tecnológico Nacional de México, y de conformidad con la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y VIH para el acceso, ascenso, permanencia y promoción dentro de la institución.

Los resultados, techo presupuestal y efectos que deriven de esta convocatoria estarán sujetos a la aprobación del Tecnológico Nacional de México.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®
Educación Tecnológica, Fuente de Innovación


SANDRA PATRICIA CRUZ ACOSTA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL


MARÍA DE JESÚS LERMA SALINAS
REPRESENTANTE DE DIRECCIÓN Y
PRESIDENTA


LAURA ZAMARRÓN MEDRANO
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN


JUAN MANUEL MORALES VAQUERA
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
NO DOCENTES


FLOR DE MARÍA DEL RÍO LÓPEZ
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
NO DOCENTES

